

Martes, 10 de diciembre de 2013

P7_TA(2013)0546

Desarrollo y refuerzo del Estado en Sudán del Sur**Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de diciembre de 2013, sobre los esfuerzos de la comunidad internacional en materia de desarrollo y de refuerzo del Estado en Sudán del Sur (2013/2090(INI))**

(2016/C 468/08)

El Parlamento Europeo,

- Vista su Resolución, de 13 de junio de 2012, sobre la situación en Sudán y en Sudán del Sur ⁽¹⁾,
- Vista su Resolución, de 5 de julio de 2011, sobre el futuro del apoyo presupuestario de la UE a países en desarrollo ⁽²⁾,
- Vista su Resolución, de 25 de octubre de 2011, sobre el Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda ⁽³⁾,
- Vista su Resolución, de 18 de diciembre de 2008, sobre las perspectivas en materia de consolidación de la paz y construcción nacional después de un conflicto ⁽⁴⁾,
- Vista la misión de investigación de su Comisión de Desarrollo a Sudán del Sur, en julio de 2011,
- Visto el informe final de la misión de observación electoral de la Unión Europea al referéndum de Sudán del Sur, del 9 al 15 de enero de 2011 ⁽⁵⁾,
- Visto el Acuerdo de Asociación entre los Estados de África, el Caribe y el Pacífico (ACP), por una parte, y la Unión Europea y sus Estados miembros, por otra, firmado en Cotonú el 23 de junio de 2000 ⁽⁶⁾, modificado por primera vez en Luxemburgo el 25 de junio de 2005 ⁽⁷⁾ y modificado por segunda vez en Uagadugu el 22 de junio de 2010 ⁽⁸⁾,
- Vista la declaración de los copresidentes de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE sobre la situación en Sudán y en Sudán del Sur, publicada en Horsens (Dinamarca) en mayo de 2012 ⁽⁹⁾,
- Vista la declaración de la UE y sus Estados miembros, de 9 de julio de 2011, sobre la independencia de la República de Sudán del Sur ⁽¹⁰⁾,
- Vistas las conclusiones del Consejo, de 22 de julio de 2013, sobre Sudán y Sudán del Sur ⁽¹¹⁾,
- Vista la declaración de la Comisaria Kristalina Georgieva, de 5 de julio de 2012, sobre Sudán y Sudán del Sur ⁽¹²⁾,
- Visto el plan de ejecución humanitaria («Humanitarian Implementation Plan» — HIP) de la Dirección General de Ayuda Humanitaria para Sudán y Sudán del Sur para 2013 y sus modificaciones ⁽¹³⁾,

⁽¹⁾ DO C 332 E de 15.11.2013, p. 49.

⁽²⁾ DO C 33 E de 5.2.2013, p. 38.

⁽³⁾ DO C 131 E de 8.5.2013, p. 80.

⁽⁴⁾ DO C 45 E de 23.2.2010, p. 74.

⁽⁵⁾ http://eeas.europa.eu/eueom/pdf/missions/final-report-eueom-referendum-south-sudan-2011_en.pdf.

⁽⁶⁾ DO L 317 de 15.12.2000, p. 3.

⁽⁷⁾ DO L 209 de 11.8.2005, p. 27.

⁽⁸⁾ DO L 287 de 4.11.2010, p. 3.

⁽⁹⁾ http://www.europarl.europa.eu/intcoop/acp/2012_horsens/pdf/soudan_en.pdf.

⁽¹⁰⁾ http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_Data/docs/pressdata/EN/foraff/123591.pdf.

⁽¹¹⁾ http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/EN/foraff/138254.pdf.

⁽¹²⁾ http://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-12-524_en.htm.

⁽¹³⁾ http://ec.europa.eu/echo/files/funding/decisions/2013/HIPs/Sudan-SouthSudan_en.pdf.

Martes, 10 de diciembre de 2013

- Vistas las declaraciones del portavoz de la Alta Representante Catherine Ashton de 18 de junio de 2013, sobre el ataque mortal a un agente de mantenimiento de la paz de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA) en Kordofán del Sur ⁽¹⁾, de 1 de mayo de 2013, sobre el conflicto en los estados sudaneses de Kordofán del Sur y Nilo Azul ⁽²⁾, y de 8 de enero de 2013, sobre el reciente cierre de organizaciones de la sociedad civil en Sudán ⁽³⁾,
- Vista la declaración in situ de la delegación de la UE, de 25 de julio de 2013, a raíz de la disolución de todo el Gobierno de la República de Sudán del Sur por parte de su Presidente ⁽⁴⁾,
- Vista la Declaración de Dili «Una nueva visión para la consolidación de la paz y el refuerzo del Estado», de 10 de abril de 2010 ⁽⁵⁾,
- Visto el Pacto de compromiso con los Estados frágiles, presentado en el Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda, suscrito en Busan en diciembre de 2011 ⁽⁶⁾,
- Visto el informe de la OCDE de 2011 sobre el compromiso internacional con los estados frágiles y la República de Sudán del Sur ⁽⁷⁾,
- Visto el Informe sobre el desarrollo mundial 2011: «Conflicto, seguridad y desarrollo» ⁽⁸⁾,
- Visto el informe del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana encargado de la aplicación de las recomendaciones para Sudán y Sudán del Sur de 31 de julio de 2013 ⁽⁹⁾,
- Vista la declaración, de 8 de marzo de 2013, del portavoz del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de la zona fronteriza desmilitarizada segura entre Sudán y Sudán del Sur, y la activación del Mecanismo conjunto de verificación y vigilancia de fronteras ⁽¹⁰⁾,
- Vista la resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas el 27 de junio de 2013 titulada «Asistencia técnica y fomento de la capacidad para Sudán del Sur en la esfera de los derechos humanos» (A/HRC/21/L.7/Rev.1);
- Visto el acuerdo marco sobre disposiciones políticas y de seguridad en los Estados de Nilo Azul y Kordofán, firmado el 28 de junio de 2011 ⁽¹¹⁾,
- Vistas las conclusiones de los informes de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos presentados al Consejo de los Derechos Humanos en sus periodos de sesiones 21º y 23º ⁽¹²⁾,
- Vistos los acuerdos celebrados en Adís Abeba entre la República de Sudán y la República de Sudán del Sur el 27 de septiembre de 2012 ⁽¹³⁾,
- Visto el informe de 2013 de Amnistía Internacional sobre la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur ⁽¹⁴⁾,
- Visto el informe de Human Rights Watch titulado «This old man can feed us, you will marry him» ⁽¹⁵⁾,

⁽¹⁾ http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_Data/docs/pressdata/EN/foraff/137507.pdf.

⁽²⁾ http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/EN/foraff/136969.pdf.

⁽³⁾ http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/EN/foraff/134590.pdf.

⁽⁴⁾ http://eeas.europa.eu/statements/local/local_statement_south_sudan_24072013_en.pdf.

⁽⁵⁾ http://timor-leste.gov.tl/wp-content/uploads/2010/04/Dili_Declaration_FINAL_12.04.20101.pdf.

⁽⁶⁾ <http://www.oecd.org/dac/effectiveness/Final%20file.pdf>, p. 39.

⁽⁷⁾ <http://www.oecd.org/countries/southsudan/48697972.pdf>.

⁽⁸⁾ http://wdonline.worldbank.org/worldbank/a/c.html/world_development_report_2011/abstract/WB.978-0-8213-8439-8.abstract.

⁽⁹⁾ <http://appablog.wordpress.com/2013/07/31/report-of-the-african-union-high-level-implementation-panel-for-sudan-and-south-sudan/>.

⁽¹⁰⁾ <http://www.un.org/sg/statements/index.asp?nid=6644>.

⁽¹¹⁾ http://www.sudantribune.com/IMG/pdf/Two_Areas_Agreement.pdf.

⁽¹²⁾ http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session21/A-HRC-21-34_en.pdf.

http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session21/A-HRC.21.62_en.pdf http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session23/A-HRC-23-31_en.pdf.

⁽¹³⁾ <http://www.rssnegotiationteam.org/historic-september-27-peace-agreements.html>.

⁽¹⁴⁾ <http://www.amnesty.org/es/region/south-sudan/report-2013>.

⁽¹⁵⁾ <http://www.hrw.org/reports/2013/03/07/old-man-can-feed-us-you-will-marry-him-0>.

Martes, 10 de diciembre de 2013

- Vista la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948,
 - Visto el artículo 48 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Desarrollo y las opiniones de la Comisión de Asuntos Exteriores y de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género (A7-0380/2013),
- A. Considerando que la Resolución 1996 (2011) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas acogió con beneplácito el establecimiento de la República de Sudán del Sur el 9 de julio de 2011, y que la Asamblea General de las Naciones Unidas votó el 14 de julio de 2011 la admisión de Sudán del Sur como Estado miembro (A/RES/65/308);
- B. Considerando que el cinturón de inseguridad, subdesarrollo y mala gobernanza en todo el Sahel hasta el Cuerno de África solo puede abordarse con un enfoque integral;
- C. Considerando que el nuevo Estado de Sudán del Sur es también uno de los países más pobres del mundo, en el que un 50 % de la población vive por debajo del umbral de la pobreza, y que en este nuevo Estado, surgido de una situación de guerra y situado en una región inestable, corre el riesgo de convertirse en un Estado fallido si la comunidad internacional y los agentes locales no se coordinan para poner en marcha una estrategia común para convertirlo en un Estado democrático e integrador;
- D. Considerando que se han adoptado determinadas medidas en el contexto de la reforma del sector de la seguridad, como la creación del Servicio Nacional de Policía de Sudán del Sur (SSNPS), el Consejo Nacional de Seguridad y Desarme (NSDC) y el Consejo de Desmovilización y Reintegración (DRC);
- E. Considerando que la prosperidad y la viabilidad del nuevo Estado de Sudán del Sur depende en gran medida de las relaciones constructivas y pacíficas con todos sus países vecinos, en particular con la República de Sudán, y de la capacidad de estos dos países de resolver sus diferencias y acordar y aplicar soluciones viables, en especial en lo relativo a los conflictos fronterizos, los ingresos procedentes del petróleo, el estatuto final de Abyei, la deuda nacional y la ciudadanía;
- F. Considerando que la construcción del Estado y la superación de la fragilidad requieren una perspectiva a largo plazo, además de un compromiso firme, predecible y estable de la comunidad internacional;
- G. Considerando que, si bien el nuevo país se enfrenta a un elevado número de desafíos graves, Sudán del Sur ha conseguido un progreso considerable en relación con los índices clave de desarrollo desde que se adoptó el Acuerdo de Paz Global de 2005, por ejemplo multiplicar por seis el número de inscritos en las escuelas primarias, una reducción del 25 % de la mortalidad infantil y la creación de instituciones estatales clave en los ámbitos federal y estatal;
- H. Considerando que los niños son las víctimas principales de la inseguridad y los conflictos que afectan a Sudán del Sur; considerando la violencia sexual cometida contra niños y mujeres, así como el reclutamiento infantil por grupos armados;
- I. Considerando que, cuando un mayor número de mujeres participa en los procesos de resolución de conflictos y en la toma de decisiones políticas, se amplía el alcance de la reconstrucción democrática;
- J. Considerando la elevada dependencia de Sudán del Sur respecto de la producción de petróleo, que representa aproximadamente el 88 % de la renta nacional, y que en la actualidad depende completamente de la República de Sudán para su exportación; que esta enorme dependencia representa un peligro para la economía del país y también funciona como instrumento de presión sobre el nuevo país, lo que provoca tensiones adicionales e incluso conflictos, especialmente con Sudán, o conflictos interétnicos, tal como ha ocurrido en los dos últimos años; que Sudán del Sur ha celebrado acuerdos con sus vecinos Kenia, Etiopía y Yibuti para explorar la posibilidad de dos nuevos oleoductos que conecten sus yacimientos petrolíferos con el golfo de Adén y el océano Índico;
- K. Considerando la interrupción de la producción de petróleo por parte del Gobierno de Sudán del Sur durante más de un año, así como el cierre de los oleoductos en Sudán, lo que ha privado al país de una de sus principales fuentes de ingresos y lo ha hundido en una grave crisis presupuestaria, seguida por un periodo continuado de austeridad severa;
- L. Considerando que el índice de gobernanza de los recursos para 2013, a la vez que reconoce un «marco legal ambicioso concebido para fomentar una gobernanza transparente del sector petrolero», coloca a Sudán del Sur en el 50º puesto de 58 países debido a que sus autoridades no han hecho pública la información sobre el sector y no han establecido mecanismos adecuados de control y auditoría;

Martes, 10 de diciembre de 2013

- M. Considerando que la comunidad internacional ha brindado un importante apoyo político y material a la independencia de Sudán del Sur y a su viabilidad, así como a su desarrollo económico y social; que la UE ha desempeñado un papel muy positivo a este respecto; considerando que la UE y sus Estados miembros se comprometieron, en ocasión de la independencia de Sudán del Sur, a desarrollar una asociación estrecha y a largo plazo con la República de Sudán del Sur y con su población;
- N. Considerando que, el 23 de mayo de 2011, el Consejo aprobó un paquete financiero de 200 millones EUR para Sudán del Sur a fin de facilitar la financiación para la contribución de la UE al documento de estrategia común para el país (estrategia de respuesta) para Sudán del Sur 2011-2013;
- O. Considerando que la comunidad internacional y las organizaciones humanitarias internacionales han respondido rápidamente a la necesidad de aliviar el sufrimiento de las personas de la región, a pesar de que los grupos rebeldes y el Gobierno sudanés les prohíben intervenir en algunas regiones, y que la UE ha ofrecido y sigue ofreciendo un elevado grado de ayuda humanitaria, incluidos 110 millones EUR solo en 2012;
- P. Considerando que las perspectivas de desarrollo a largo plazo y la construcción del Estado en Sudán del Sur están íntimamente relacionadas con la interdependencia regional en el Cuerno de África, en particular el tratamiento de los problemas de seguridad con el vecino Sudán (incluidas las regiones de Darfur, Kordofán y Nilo Azul), y las inversiones en pos de la integración económica con otros socios regionales;
- Q. Considerando que Sudán del Sur es uno de los primeros países en los que se han puesto en práctica programas conjuntos entre el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) y la Comisión y los Estados miembros de la UE, en consonancia con el plan de desarrollo de Sudán del Sur, en forma de un único documento de estrategia de la UE para el país acordado en diciembre de 2011, con un total de 830 millones EUR de ayuda al desarrollo;
- R. Considerando que Sudán del Sur no ha accedido todavía al Acuerdo de Cotonú, que su Gobierno manifiesta preocupaciones acerca de las posibles repercusiones para sus relaciones con la República de Sudán; que la adhesión al Acuerdo de Cotonú no obligaría a Sudán del Sur a adherirse inmediatamente al Estatuto de Roma; que su reticencia a sumarse al Acuerdo de Cotonú está provocando problemas en la programación de la ayuda de la UE a partir de 2014 en el marco del 11º Fondo Europeo de Desarrollo, que podría tener como resultado que Sudán del Sur perdiera no solo asignaciones nacionales, sino también fondos regionales y recursos sustanciales del Banco Europeo de Inversiones (BEI) que podrían mejorar sus infraestructuras y su integración económica regional; que el hecho de ratificar el Acuerdo de Cotonú podría contribuir también a aumentar su capacidad para atraer inversiones del sector privado europeo; que los instrumentos financieros adicionales a los que podría tener acceso Sudán del Sur tras acceder al Acuerdo de Cotonú también podrían contribuir a la aplicación del Acuerdo de Adís Abeba;
- S. Considerando que el Consejo nombró a Rosalind Marsden como Representante Especial de la Unión Europea (REUE) para Sudán en agosto de 2010 y, a continuación, amplió y prorrogó su mandato, pero que en junio de 2013 acordó tan solo una prórroga de cuatro meses hasta el 31 de octubre de 2013 con el fin de integrarlo en el mandato del REUE para el Cuerno de África, a pesar de su excelente trabajo y de su importante papel en el aprovechamiento de los distintos instrumentos de la UE y de su influencia en la evolución de la región; que sin un Representante Especial de la Unión Europea (REUE) para Sudán/Sudán del Sur, la UE quedará al margen de las negociaciones y esfuerzos internacionales;
- T. Considerando la ayuda aportada por la Unión Europea al Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana presidido por el antiguo Presidente sudafricano Thabo Mbeki, así como la ayuda facilitada por la Unión a las misiones de las Naciones Unidas, en concreto, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán (UNMIS), la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS), la Misión conjunta de las Naciones Unidas y de la Unión Africana en Darfur (UNAMID) y la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA);
- U. Considerando la formulación de un nuevo Pacto de compromiso con los Estados frágiles por el grupo G7+ (incluido Sudán del Sur) y el Diálogo internacional sobre la consolidación de la paz y la creación de estructuras estatales, aprobado posteriormente por la UE, junto con 36 países, en el Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda, celebrado en Busan en diciembre de 2011;

Martes, 10 de diciembre de 2013

- V. Considerando que, en abril de 2013, se celebró un foro de asociación económica en Washington, y en él se anunció que debería establecerse un nuevo acuerdo compacto («New Deal Compact») con objeto de poder determinar el marco de un nuevo compromiso de la comunidad internacional para la ayuda al desarrollo de Sudán del Sur;
- W. Considerando que los esfuerzos externos efectuados en relación con la construcción del Estado y el desarrollo solo pueden tener éxito si el liderazgo de Sudán del Sur se compromete y consigue el desarrollo respecto de una gobernanza responsable, integradora y que responda, y supere los intereses a corto plazo o clientelistas; que Sudán del Sur todavía no está incluido en la mayor parte de los indicadores de gobernanza y todavía se dispone de muy pocos datos cuantitativos acerca del alcance de la corrupción en el país; que la comunidad internacional, tanto privada como pública, no tolera la corrupción y, por lo tanto, es necesario garantizar que la prestación de ayuda o las inversiones no generen ni fomenten prácticas perjudiciales;
- X. Considerando que falta una red de seguridad social y que el acceso a servicios tales como la asistencia sanitaria, la electricidad y el agua sigue siendo extremadamente limitado; que, según algunas estimaciones, solo un tercio de la población tiene acceso a agua potable y que los problemas de acceso al agua han intensificado los conflictos entre comunidades;
- Y. Considerando que las mujeres y niñas de Sudán del Sur soportan la mayor tasa de mortalidad materna del mundo, y que una de cada siete mujeres de Sudán del Sur morirá durante o inmediatamente después del parto ⁽¹⁾; que las principales causas de mortalidad materna son las infecciones y las hemorragias, y que Sudán del Sur sufre una carencia grave de equipos médicos básicos y enfermeras y matronas cualificadas;
- Z. Considerando que se calcula que en Sudán del Sur el 48 % de las jóvenes de entre 15 y 19 años son obligadas a casarse y que, según la información de que se dispone, se ha obligado a niñas de 12 años a contraer matrimonio, lo cual afecta directamente a la escolarización de las niñas, que solo representan el 39 % de los alumnos de primaria y el 30 % de los de secundaria;
- AA. Considerando que la opinión de que las mujeres son propiedad de su padre o marido está enraizada en el sistema de dotes que existe en Sudán del Sur;
- AB. Considerando que la violencia doméstica se considera una norma social arraigada en todo Sudán del Sur y que el 82 % de las mujeres y el 81 % de los hombres creen que una mujer debería tolerar la violencia doméstica y mantener el problema en el ámbito familiar ⁽²⁾;
- AC. Considerando que el índice de analfabetismo se calcula en más del 80 % (el índice más elevado del mundo para las mujeres), y que el índice de acceso de las niñas a la educación es el más bajo del mundo, pues solo representan el 25 % de los alumnos; considerando la escasez de docentes;
- AD. Considerando la escasez de docentes y la importante necesidad de diplomados graduados en escuelas profesionales, así como de disponer de establecimientos educativos y de formación para lograr una mano de obra cualificada;
- AE. Considerando el prometedor potencial del sector agrícola de Sudán del Sur, habida cuenta de las vastas superficies de tierras arables del país, con una agricultura que no solo ofrece perspectivas comerciales rentables y posibilidades de empleo para la comunidad, sino que también puede contribuir a aliviar las necesidades alimentarias del propio país y, a largo plazo, las de sus países vecinos;
- AF. Considerando que las mujeres son clave para reducir la inseguridad alimentaria y nutricional y pueden contribuir al aumento de la productividad agrícola;
- AG. Considerando la práctica inexistencia de infraestructuras permanentes de transporte por carretera, ferroviario o por vías navegables en Sudán del Sur; que el desarrollo de estas infraestructuras es necesario para impulsar el crecimiento económico del país, así como el comercio, el acceso a los mercados y la creación de empleo;

⁽¹⁾ Humanitarian news and analysis, informe sobre «La seguridad de las mujeres en Sudán del Sur», 2012.

⁽²⁾ Conflict and Health, marzo de 2013.

Martes, 10 de diciembre de 2013

- AH. Considerando que se estima en varios millones el número de las minas terrestres y las municiones sin explotar aún enterradas en Sudán del Sur desde la guerra civil;
- AI. Considerando que la seguridad interior sigue siendo uno de los desafíos clave para Sudán del Sur, donde varios conflictos de baja intensidad han creado una situación humanitaria grave; que se han denunciado repetidos abusos de las fuerzas de seguridad de Sudán del Sur, que incluyen ejecuciones extrajudiciales, violaciones y torturas durante campañas de desarme de civiles; que los esfuerzos posteriores a 2005 en el ámbito de la desmovilización, el desarme y la reintegración se han paralizado y que falta un régimen de pensiones aceptable para los veteranos;
- AJ. Considerando que la población se enfrenta a importantes riesgos de inseguridad alimentaria, que han afectado a 4,1 millones de sursudaneses a lo largo del año en curso; que el acceso a servicios sanitarios es muy limitado, la escasez de personal y de material médico y las necesidades humanitarias que afectan a las poblaciones desplazadas a causa de los conflictos; considerando la tasa de mortalidad infantil de niños de menos de cinco años de edad y que la tasa de mortalidad materna es la más elevada del mundo;
- AK. Considerando que, en 2013, Sudán del Sur ha bajado doce puestos en el Índice mundial de libertad de prensa de Reporteros Sin Fronteras, quedando relegado al puesto n° 124 de un total de 180 países;
- AL. Considerando que la estabilidad viable a largo plazo en el Cuerno de África solo puede construirse sobre unas instituciones fuertes, una función y un lugar adecuados para la sociedad civil, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, en particular la libertad de expresión, y sobre perspectivas económicas sólidas para la sociedad en general; que, según se informa, la separación de Sudán y Sudán del Sur ha llevado a un conflicto religioso; que un conjunto de refugiados ha huido de Sudán a Sudán del Sur, mayoritariamente cristiano; que el número estimado de refugiados desplazados de Sudán a Sudán del Sur era de 263 000 en junio de 2013 ⁽¹⁾;
- AM. Considerando que los periodistas son, con frecuencia, objeto de amenazas, detenciones y retención sin cargos; que se ha denunciado que las fuerzas de seguridad acosan y retienen ilegalmente a periodistas; que las autoridades de Sudán del Sur no han llevado a cabo investigaciones inmediatas, eficaces e imparciales sobre los ataques a periodistas ni en casos tales como el asesinato de Isaiah Abraham, periodista crítico con el Gobierno;
- AN. Considerando que la debilidad del sistema judicial da pie a violaciones graves de los derechos humanos; que existe una clara necesidad de formación especializada en el ámbito de los derechos humanos para los profesionales del Derecho; que, a fin de hacer frente a la impunidad, es necesario mejorar los conocimientos sobre los instrumentos fundamentales en materia de derechos humanos, que contribuirán a su aplicación; que existe una ausencia casi total de asistencia jurídica en el sistema judicial penal;
- AO. Considerando que la lengua oficial de Sudán del Sur es el inglés, pero que este no es el idioma que habla la población sudanesa, en su mayor parte analfabeta; que esta lengua predomina en los servicios públicos, el sistema jurídico, las empresas privadas y en los medios de comunicación más influyentes del país; que Sudán del Sur comprende más de sesenta lenguas y dialectos hablados por los diferentes grupos étnicos que lo componen; que la lengua es un factor esencial de cohesión nacional y, por tanto, es importante disponer de una política lingüística apropiada;
- AP. Considerando que en Sudán del Sur la pena capital seguirá vigente a menos que se realicen enmiendas a la Constitución del país en este contexto;
- AQ. Considerando que la elevada incidencia del matrimonio infantil, hasta el punto de que casi la mitad de las niñas de Sudán del Sur de entre 15 y 19 años están casadas, crea un entorno en el que aumenta su vulnerabilidad a los abusos físicos, sexuales, psicológicos y económicos;

⁽¹⁾ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, «Consolidated Appeal for South Sudan, Mid-Year Review 2013».

Martes, 10 de diciembre de 2013

AR. Considerando que la participación equitativa de las mujeres en la esfera pública es un derecho constitucional respaldado por la cuota exigida del 25 %; que a pesar del compromiso del Gobierno de Sudán del Sur de aumentar la participación de las mujeres en el sector público, los progresos en este ámbito han sido limitados; que el compromiso efectivo de las mujeres de Sudán del Sur en el proceso de establecimiento de la paz, la gobernanza y el desarrollo económico puede contribuir a consolidar la paz y la seguridad en el país;

1. Acoge con satisfacción los recientes signos de distensión entre los Gobiernos de Sudán del Sur y de la República de Sudán, que mostraron durante la visita del Presidente de Sudán del Sur a la República de Sudán a principios de septiembre de 2013, y las declaraciones de buena voluntad por ambas partes en dicha ocasión; destaca que el desarrollo económico y social de ambos países depende en gran medida de las relaciones pacíficas y de colaboración entre los dos países;

2. Pide a los Gobiernos de ambos países y a la comunidad internacional que prosigan e intensifiquen sus esfuerzos por resolver las cuestiones pendientes tras la expiración del Acuerdo de Paz Global de 2005 y la independencia de Sudán del Sur, en 2011, que siguen siendo obstáculos a las buenas relaciones de vecindad, y que se abstengan completamente de utilizar amenazas y la fuerza militar y el uso de fuerzas armadas irregulares en la región;

3. Insta a las autoridades sursudanesas a que cumplan la Resolución 2109 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a que mantengan el Estado de Derecho, a que asuman su responsabilidad de proteger a los civiles y a que respeten los derechos humanos fundamentales de sus ciudadanos; pide asimismo a las autoridades sursudanesas que intensifiquen sus esfuerzos para atajar los violentos y extendidos robos de ganado que se producen tradicionalmente en las zonas rurales del país;

4. Lamenta que la recomendación de la Unión Africana a los Gobiernos de Jartum y de Yuba para que se celebre en octubre de 2013 un referéndum sobre la disputada región de Abyei no haya surtido ningún efecto; pide a las autoridades sursudanesas que garanticen la participación en la consulta de los nómadas misseriya, sin la cual Jartum se opone a que se celebre la misma; celebra la declaración de las autoridades de Sudán del Sur, que señalan que los misseriya han tenido siempre libre acceso al agua y a los pastos de Abyei y que seguirán disfrutando de ese derecho en el futuro;

5. Propone a los Gobiernos de Sudán y de Sudán del Sur que estudien la posibilidad de recurrir en última instancia a la Corte Internacional de Justicia para resolver jurídicamente y de forma pacífica los últimos problemas fronterizos entre Sudán y Sudán del Sur;

6. Insta a la República de Sudán y a la República de Sudán del Sur a que respeten plenamente los Acuerdos de Adís Abeba de septiembre de 2012;

7. Reitera su apoyo al compromiso regional de la Unión Europea dentro del Marco Estratégico de la UE para el Cuerno de África, así como dentro del enfoque integral para Sudán y Sudán del Sur; señala, además, la geografía superpuesta de la región del Sahel y sus problemas políticos, económicos y sociales interrelacionados; pide a la Unión Europea, por tanto, que coordine su estrategia en toda la región de manera más eficaz, en concreto vinculando los objetivos y el alcance del Marco Estratégico de la UE para el Cuerno de África a los de la Estrategia de la UE para la Seguridad y el Desarrollo en el Sahel; anima a que se tengan en cuenta los derechos humanos de manera estrechamente vinculada en ambos instrumentos; pide también a la Unión Europea que interactúe con los Representantes Especiales de la Unión Europea para el Sahel y los Derechos Humanos, además del Representante Especial de la Unión Europea para el Cuerno de África, al abordar los problemas pendientes de esta región, y que se comprometa a dialogar plenamente con los socios regionales con el fin de mejorar la cooperación y el desarrollo;

8. Reconoce y apoya plenamente la mediación de la Representante Especial de la UE para Sudán y Sudán del Sur y de otros socios de la UE; pide a todas las instituciones de la UE y a todos los Estados miembros que mantengan o entablen un diálogo constructivo con ambos países y que también contribuyan a un verdadero proceso de diálogo nacional exhaustivo para el futuro del pueblo de Sudán y de Sudán del Sur;

Martes, 10 de diciembre de 2013

9. Insta a las autoridades de Sudán y Sudán del Sur a que apliquen plenamente lo establecido en el Acuerdo Global de Paz, que pide a los dos Estados que aborden los problemas relativos al reparto de poder, la ciudadanía, los ingresos derivados del petróleo y el reparto de la deuda; hace hincapié en que, a pesar de las importantes diferencias entre los Gobiernos de Jartum y Yuba, sobre todo con respecto al controvertido referéndum en Abyei que debería haberse celebrado en octubre de 2013, hay signos positivos de colaboración entre ambos, por ejemplo, la iniciativa de cara a permitir movimientos fronterizos como primer paso para realizar acuerdos comerciales entre los dos países; alaba los progresos llevados a cabo por la Unión Africana para reunir a los Presidentes de Sudán y de Sudán del Sur con miras a alentar la aplicación de los acuerdos de cooperación; pide a Sudán y a Sudán del Sur que reanuden las negociaciones sobre el suministro de petróleo al norte;

10. Pide a Sudán del Sur y a Sudán que utilicen de la mejor manera la riqueza y el potencial que los recursos petrolíferos de la región constituyen para ambos países y que lleguen a un acuerdo sobre las condiciones económicas de la transición no esclarecidas entre los dos países;

11. Subraya la importancia del Acuerdo de Cooperación, incluidos los acuerdos sectoriales, entre Sudán y Sudán del Sur, firmados en Adís Abeba el 27 de septiembre de 2012; destaca, no obstante, su preocupación por el anuncio unilateral por parte del Gobierno de Sudán con respecto al cese de las exportaciones de petróleo de Sudán del Sur y al congelamiento de todos los acuerdos sectoriales como una medida que dañará las economías de ambos países y provocará un fuerte aumento de las tensiones regionales; pide a ambos Gobiernos que trabajen con el Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana encargado de la aplicación para volver al Acuerdo de Cooperación, dejen de apoyar a los grupos rebeldes armados, se sumen plenamente al Acuerdo sobre la zona fronteriza desmilitarizada segura, bajo control de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei ampliada, y se preparen para un referéndum sobre el futuro estatuto de Abyei;

12. Pide a todos los grupos y partidos de Sudán del Sur que elaboren una visión de conjunto para su país y para su desarrollo pacífico, próspero y equitativo; propone al Gobierno de Sudán del Sur iniciar un debate nacional inclusivo con objeto de poner fin a los conflictos interétnicos y prever relaciones pacíficas;

13. Destaca la importancia de demostrar a los ciudadanos de Sudán del Sur el valor y la eficacia de su nuevo Estado democrático, incluyendo el establecimiento de un gobierno estable que no actúe mediante decretos presidenciales arbitrarios, que garantice la separación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, el respeto de los derechos humanos y la libertad de los medios de comunicación, la prevención y lucha contra la corrupción y que facilite servicios públicos e infraestructura, en particular en las zonas rurales fuera de Yuba; lamenta el impacto de la corrupción en este nuevo Estado y pide a la comunidad internacional de donantes, incluida la Unión Europea, que evalúe cuidadosamente la capacidad de Sudán del Sur de atajar la corrupción; pide asimismo que Sudán del Sur intensifique sus esfuerzos para luchar contra la corrupción, incluidas las iniciativas del Presidente Kiir contra altos funcionarios, alentando al mismo tiempo al Gobierno a que continúe la aplicación de su plan de desarrollo, incluso mediante la diversificación de su economía para que deje de depender de las exportaciones de petróleo;

14. Insta a Sudán del Sur a que ratifique el Acuerdo de Cotonú entre la UE y los Estados ACP a fin de permitir el compromiso a largo plazo de la UE con el desarrollo de Sudán del Sur, y destaca que la adhesión de Sudán del Sur al Acuerdo no debe afectar de ninguna manera a la reconciliación y a las relaciones constructivas con la República de Sudán que, de hecho, mantiene un interés a largo plazo en un desarrollo próspero de todos sus vecinos;

15. Pide al Estado sudanés que ratifique sin demora las convenciones internacionales que protegen los Derechos Humanos;

16. Pide a los principales socios internacionales, en especial a los Estados miembros de la UE, a la Comisión y al SEAE, que mantengan su compromiso con el desarrollo, la consolidación del Estado y la seguridad humana para todos los habitantes de Sudán del Sur; subraya la necesidad de vincular las iniciativas de consolidación de la paz, incluida la cuestión de afrontar el pasado, con las de construcción del Estado para garantizar que esta última se realice de forma sostenible; apoya el compromiso de la UE como agente clave en el contexto del nuevo acuerdo («New Deal») a través de un pacto por la consolidación del Estado;

17. Pide a los principales socios internacionales, en especial a los Estados miembros de la UE, a la Comisión y al SEAE, que mantengan su compromiso con el desarrollo, la consolidación del Estado y la seguridad humana para todos los habitantes de Sudán del Sur; apoya el compromiso de la UE como agente clave en el contexto del nuevo acuerdo («New Deal») a través de un pacto por la consolidación del Estado;

Martes, 10 de diciembre de 2013

18. Subraya la importancia que reviste la Unión Europea, en colaboración con socios multilaterales y donantes, en el apoyo a Sudán del Sur en su trayectoria democrática; acoge con satisfacción, en ese contexto, la contribución de la Unión Europea (4,9 millones USD) a la Organización Internacional para las Migraciones, lo que facilitará el diálogo y la comunicación entre las diferentes tribus y clanes sobre la manera de compartir los recursos que escasean (agua, tierras de pastoreo) en un contexto de creciente violencia intercomunitaria; acoge con satisfacción la labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) en la preservación de los archivos históricos como un importante instrumento para Sudán del Sur en su proceso de construcción nacional; insta al Gobierno de Sudán del Sur a que, habida cuenta de la creciente sensibilidad de la comunidad internacional en relación con las armas químicas, firme y ratifique lo antes posible la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, así como otros tratados de control de armamentos y de desarme, incluidos aquellos para hacer frente al tráfico ilícito y sin control de armas pequeñas y ligeras;

19. Recuerda que todas las formas de apoyo presupuestario a los países en desarrollo requieren los instrumentos adecuados de gestión de riesgos, que deben complementar a otras modalidades de ayuda y deben estar respaldados por un control parlamentario apropiado del presupuesto nacional en el país beneficiario, además de por otras formas de contabilidad y por la participación de los ciudadanos, y que tanto el Gobierno nacional como los respectivos donantes deben garantizar y apoyar estas medidas;

20. Anima al SEAE, a la Representante Especial de la UE para Sudán y Sudán del Sur y a la Comisión a que potencien la sensibilización y la visibilidad de las contribuciones positivas de la UE a una transición pacífica y democrática y al desarrollo económico y social de Sudán del Sur; manifiesta su preocupación por el hecho de que el fin del mandato de la Representante Especial de la UE para Sudán y Sudán del Sur, en un momento en que aún no se han cumplido muchos de los compromisos incluidos en el Acuerdo de Paz Global de 2005 y en el Acuerdo de Adís Abeba de septiembre de 2012, pueda disminuir esta visibilidad y reducir la capacidad de presión de la UE y de sus Estados miembros; solicita la ampliación del mandato de la Representante Especial en lugar de que se añada Sudán al ya sobrecargado mandato del Representante Especial para el Cuerno de África;

21. Pide la revisión periódica del Marco Estratégico de la UE para el Cuerno de África y de su enfoque integral para Sudán y Sudán del Sur, con el fin de garantizar que los instrumentos y recursos políticos están diseñados para apoyar el proceso de paz y la consolidación democrática, incluidos los preparativos para las elecciones de 2015; señala que los futuros mandatos de los Representantes especiales de la UE en esta región, incluida la decisión de fusionar posiciones, deben considerarse en el contexto de dicha revisión política y en respuesta a las realidades políticas sobre el terreno;

22. Celebra que la UE haya destinado 285 millones EUR para la ayuda al desarrollo en Sudán del Sur desde 2011, cuando el país consiguió su independencia (sin tener en cuenta la ayuda de los Estados miembros), además de la ayuda humanitaria;

23. Pide al Estado que no impida a las ONG y a las organizaciones humanitarias el acceso a las poblaciones ubicadas en zonas de conflicto; recuerda que esta traba a las ONG y a las organizaciones humanitarias constituye una violación del Derecho internacional humanitario;

24. Apoya el enfoque de la ayuda de la UE para Sudán del Sur en agricultura, gobernanza democrática y Estado de Derecho, educación y salud; observa que, aunque hay disposiciones legales y reglamentarias en vigor, su aplicación se está demorando; acoge con satisfacción los esfuerzos de la Comisión por facilitar apoyo a la creación de capacidades del sistema jurídico de Sudán del Sur, en especial, por prestar asistencia técnica al sistema judicial y al Tribunal Supremo; celebra el apoyo de la UE a la Asamblea Nacional Legislativa de Sudán del Sur;

25. Exige a la Comisión, a los Estados miembros y a las autoridades de Sudán del Sur que trabajen con las comunidades y las organizaciones de mujeres para proporcionar y fomentar el acceso a la educación, los derechos relativos a la salud sexual y genésica de las niñas y las mujeres y a la asistencia sanitaria, incluido el acceso a anticonceptivos y a pruebas de VIH/sida y su tratamiento;

26. Solicita que se efectúe periódicamente un seguimiento y una evaluación que incluyan los avances logrados en cuanto a la igualdad de género y los proyectos financiados por la Unión Europea, y pide que se informe al Parlamento Europeo de los resultados;

27. Pide que se tenga en cuenta la opinión de las poblaciones afectadas, especialmente la de las mujeres, para poder fijar objetivos más claros de modo que estos se adapten mejor a la situación sobre el terreno y su evolución;

Martes, 10 de diciembre de 2013

28. Pide a la comunidad internacional y, en particular, a la UE y a los Estados miembros que, en sus medidas exteriores y en colaboración con los interlocutores sociales y las ONG, hagan hincapié en la importancia del acceso a la educación primaria para las niñas y en la lucha contra el analfabetismo de los adultos que está privando a Sudán del Sur de un capital humano muy valioso para el desarrollo y que permitiría fortalecer el Estado democrático de Sudán del Sur;

29. Recomienda la puesta en marcha sin demora de un sistema educativo que proporcione personas cualificadas para construir y mantener las infraestructuras de Sudán del Sur, incluidas las carreteras, las viviendas, el sistema de depuración de agua, las estaciones de depuración de aguas residuales, las redes eléctricas, informáticas, telefónicas, etc.;

30. Acoge con satisfacción el apoyo de la UE al Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana encargado de la aplicación de las recomendaciones para Sudán y Sudán del Sur (AUHIP), al tiempo que pide una revisión de dicho grupo con miras a evaluar su eficacia; lamenta que el apoyo de la UE no siempre haya sido plenamente visible;

31. Destaca la necesidad de apoyar mecanismos que permitan una distribución y una gestión correctas y transparentes de los ingresos del petróleo; pide a las autoridades de Sudán del Sur y a la Asamblea Nacional Legislativa, así como a los interlocutores y a las compañías internacionales presentes en Sudán del Sur, que contribuyan a una mayor transparencia en cuanto a la generación y utilización de dichos ingresos; celebra la reciente aprobación, por parte de la Asamblea Nacional Legislativa, de la Ley sobre la gestión de los ingresos procedentes del petróleo; insta a la rápida aprobación por parte del presidente y a la rápida aplicación de todas las modalidades de la ley;

32. Destaca la necesidad de efectuar inversiones mayores y sostenibles en infraestructuras, en la prestación de servicios básicos y en el desarrollo agrícola de Sudán del Sur; insiste en que el desarrollo agrícola debe tener como objetivo principal garantizar la seguridad alimentaria de la población y la diversificación de la economía del país, que podría estar en peligro por las concesiones de tierra fértil a empresas privadas extranjeras para la extracción y exportación de grandes cantidades de materias primas; destaca, en este contexto, la importancia de la posesión de la tierra, descuidada en gran medida en Sudán del Sur, lo que ha causado disputas sobre la tierra y representa la principal causa de conflictos del país; pide a la UE que apoye las iniciativas relativas a la gobernanza de la tierra y el refuerzo de la seguridad de la propiedad en el país, teniendo en cuenta al mismo tiempo los acuerdos informales para la resolución de controversias y el reconocimiento de los sistemas tradicionales de regulación de la propiedad;

33. Alienta al Gobierno de Sudán del Sur a que fomente la diversificación económica y reduzca la dependencia de los hidrocarburos; anima a Sudán del Sur a aumentar la producción local de alimentos, a fomentar las industrias de exportación y a desarrollar la infraestructura de transporte con el objetivo de facilitar el acceso a los mercados;

34. Insiste en el potencial que representan las mujeres para el desarrollo de la agricultura y la economía rural; anima a Sudán del Sur a poner en marcha medidas que fomenten la participación de la mujer en las actividades económicas;

35. Recuerda la importancia de desarrollar y mejorar infraestructuras que permitan a los ciudadanos el acceso a agua potable y la mejora del suministro de agua en todo el país; recomienda mejorar la planificación de inversión en energía hidráulica;

36. Destaca que garantizar la seguridad humana para todos los ciudadanos de Sudán del Sur implica un nuevo esfuerzo, por parte del Gobierno del país y de sus socios internacionales, de continuar el desarme, la desmovilización y la reintegración (DDR) de grupos armados y de emprender una reforma más amplia del sector de la seguridad, que comporte la reducción del ejército permanente, además de su profesionalización, el pleno respeto por el control civil y la cadena de mando, además de un mayor respeto de los derechos humanos entre las fuerzas armadas; destaca la necesidad de comprometerse de forma constructiva y frecuente con la sociedad civil y las organizaciones femeninas de Sudán del Sur para atajar el problema de la inseguridad y promover el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las mujeres;

37. Expresa su gran preocupación por el hecho de que las mujeres y los niños de los conflictos armados de Sudán del Sur representan la gran mayoría de los refugiados y los desplazados dentro de su propio país; solicita que se realice un seguimiento efectivo de los derechos humanos, así como de cualquier tipo de violencia sexual o basada en el género y de las violaciones y abusos cometidos contra los niños; insta a todas las partes beligerantes a que ponga fin a la impunidad de los autores de dichos delitos;

Martes, 10 de diciembre de 2013

38. Insta al Gobierno de Sudán del Sur a garantizar la igualdad de género y a velar por que las mujeres disfruten de sus derechos y libertades sin ningún tipo de discriminación, ni por razón de sexo, raza religión, creencias culturales ni por la procedencia nacional o social;

39. Exhorta a las autoridades de Sudán del Sur a que introduzcan un acto legislativo en materia de familia que establezca la edad mínima para casarse y condiciones para la custodia de los hijos, y otra legislación que aborde la violencia de género y que, en particular, criminalice prácticas tradicionales perjudiciales, como la mutilación genital femenina;

40. Insta al Gobierno de Sudán del Sur a que ratifique la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) así como la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño;

41. Pide al Gobierno de Sudán del Sur que siga cooperando plenamente con la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en la República de Sudán del Sur (UNMISS) y que preste su ayuda a esta organización para que pueda cumplir su mandato, en especial en lo que respecta a la protección de civiles; insta a los Estados miembros de las Naciones Unidas a que mantengan su compromiso con la UNMISS y, al mismo tiempo, adapten de manera realista, de ser necesario, su mandato, con el fin de tener en cuenta la capacidad cambiante de las autoridades de Sudán del Sur para facilitar la seguridad humana en los próximos años;

42. Manifiesta su asombro por el hecho de que, vistas las contribuciones aportadas por la UE al presupuesto de la Naciones Unidas, esta institución no haya concedido a la Unión Europea un estatuto privilegiado durante las misiones electorales garantizando la protección de los observadores y el apoyo a su buen funcionamiento (alojamiento seguro y acceso a asistencia sanitaria);

43. Destaca la importancia de sustituir la Constitución de transición por una Constitución permanente basada en una consulta y el apoyo populares; manifiesta su preocupación por la falta de voluntad política por parte del Gobierno de Sudán del Sur; recuerda con firmeza al Gobierno su obligación, de acuerdo con el decreto presidencial, de celebrar un proceso de revisión constitucional y solicita al Gobierno que lo haga antes de las elecciones de 2015; pide a la Unión Europea y a sus Estados miembros que acompañen y apoyen un proceso de elaboración de la Constitución en el que participe la población local y dirigido por esta, que implique a todos los grupos de la sociedad, incluidas las mujeres y las personas que viven en zonas periféricas; pide a la delegación de la Unión Europea en Yuba, a la vista de las elecciones presidenciales previstas para 2015, que vele por la aplicación de las medidas previstas en el informe de la misión de observación electoral de la Unión en 2011;

44. Celebra el compromiso asumido por el Presidente de Sudán del Sur de alcanzar el objetivo de que exista al menos una representación del 25 % de mujeres en el gabinete y le invita a reforzar la participación de las mujeres en el actual proceso constitucional; recuerda que las mujeres desempeñan un papel fundamental en la resolución de conflictos, en los procesos de paz y en la construcción de un Estado estable; pide a las autoridades de Sudán del Sur, en este contexto, que garanticen la plena inclusión de las mujeres en el proceso de paz con Sudán; pide a la comunidad internacional que continúe apoyando la participación de las mujeres en la vida pública a todos los niveles;

45. Insta al Gobierno de Sudán del Sur a que incremente sus esfuerzos por fijar una hoja de ruta con miras a mantener el proceso de transición hasta que se hayan restablecido plenamente el orden constitucional y el Estado de Derecho en todo el país, mediante la organización de elecciones democráticas, libres, justas y transparentes en 2015; pide a la UE y a sus socios internacionales que aumenten su apoyo para el futuro proceso electoral;

46. Toma nota de que, desde el CPA en 2005, si bien se han realizado esfuerzos por intensificar la lucha contra la corrupción, el marco anticorrupción de Sudán del Sur se encuentra todavía en una fase temprana de desarrollo; toma nota asimismo de que, pese a que existen instrumentos jurídicos, la falta de capacidad, de recursos y de voluntad política puede obstaculizar su aplicación; anima a Sudán del Sur a ratificar los convenios internacionales contra la corrupción y pide a las autoridades de Sudán del Sur que desarrollen y pongan en práctica una estrategia anticorrupción adecuada; destaca que la comunidad internacional y la UE deberían apoyar los esfuerzos de Sudán del Sur en este ámbito, especialmente aumentando el apoyo que prestan a la creación de capacidades;

47. Insta al Gobierno de Sudán del Sur a aprobar leyes sobre los medios de comunicación a fin de proteger la libertad de los medios de comunicación y salvaguardar la información que estos transmiten;

48. Pide al Servicio de Seguridad Nacional de Sudán del Sur que ponga fin al acoso a los defensores de los derechos humanos y a los periodistas, así como a la detención injusta y a la censura de periodistas, que constituyen una violación de la Constitución del país, e insta al Gobierno a garantizar la libertad de prensa;

Martes, 10 de diciembre de 2013

49. Insta a las autoridades de Sudán del Sur a que lleven a cabo investigaciones rápidas, eficaces e imparciales de las denuncias de amenazas y ataques a defensores de los derechos humanos y periodistas, y a que hagan rendir cuentas a los responsables, de conformidad con las normas internacionales; celebra las medidas recientemente adoptadas por las autoridades para investigar los asesinatos de civiles y los presuntos abusos de derechos humanos por parte de las fuerzas armadas;
50. Insta al Gobierno de Sudán del Sur a que haga cuanto esté en su mano para poner fin a las ejecuciones extrajudiciales y a que identifique y conduzca ante la justicia a los agentes de seguridad acusados del asesinato del periodista Isaiah Abraham;
51. Exige a las autoridades de Sudán del Sur que intensifiquen la lucha contra la impunidad equipando a la comunidad judicial y de las fuerzas del orden con herramientas concebidas para prevenir y frenar la violencia contra las mujeres y garantizar que se condene efectivamente a los autores de estos delitos;
52. Recomendando al Consejo de Derechos Humanos que establezca un mecanismo eficaz de seguimiento de la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur, como por ejemplo, un experto independiente;
53. Se opone firmemente a la pena de muerte en cualquier circunstancia y pide a Sudán del Sur que adopte las medidas necesarias para avanzar hacia su abolición;
54. Pone de relieve que las mujeres de Sudán del Sur se enfrentan a múltiples formas de discriminación y violaciones de sus derechos fundamentales, incluidos los matrimonios a edades tempranas y forzosos frecuentes, la ausencia de Derecho de familia, la participación limitada de la mujer en la vida política en todos los niveles del Gobierno y la violencia sexual y doméstica; pide al Gobierno de Sudán del Sur que elimine la discriminación contra las mujeres en todas sus formas, que combata el analfabetismo mejorando el acceso a la educación para las mujeres, reforzando al mismo tiempo su papel en la sociedad y en la construcción de un nuevo Estado; pide al Gobierno de Sudán del Sur que establezca un plan de acción nacional para poner fin a los matrimonios de menores, entre otras cosas, promoviendo el acceso a la educación para los niños; insta al Gobierno de Sudán del Sur, en este contexto y considerando que las prácticas tradicionales desempeñan un papel importante en la sociedad de Sudán del Sur, a que pongan fin a toda práctica tradicional discriminatoria contra las mujeres, por ejemplo, implicando a las ONG en la educación de los miembros del poder judicial en lo que respecta al ámbito de los derechos humanos;
55. Acoge con satisfacción la creación de la primera Escuela de Enfermeras y Matronas en el hospital docente de Juba, pero observa que se precisan más enfermeras y matronas para asegurar una mejora significativa de la salud materna e infantil, así como para la apertura de carreteras y el establecimiento de más centros de salud basados en este modelo por todo el país;
56. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y los Parlamentos de Estados miembros, a los Gobiernos de Sudán del Sur y de Sudán, al Comisario para los derechos humanos de Sudán del Sur, a la Asamblea Nacional Legislativa de Sudán del Sur, a la Asamblea Nacional de Sudán, a la Unión Africana y al Secretario General de las Naciones Unidas.
-